

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Director: F. GORDÓN ORDAS

Año VIII

Núm. 431

70

Dirección de la correspondencia:

Apartado Correos núm. 630-Madrid Central

Domingo, 29 de marzo de 1925

Franqueo

concertado

Esta publicación, consta de una Revista científica mensual y de este Boletín, que se publica todos los lunes, costando la suscripción anual a ambos periódicos VEINTE PESETAS, que deben abonarse por adelantado, empezando siempre a contarse las anualidades desde el mes de Enero.

Asociación Nacional

Camino de la redención.—Mis excitaciones en pro de la creación del Colegio de huérfanos y del ingreso de todos los Veterinarios en la A. N. V. E., como únicos homenajes de la clase que yo aceptaría gustosísimo, han tenido eco y repercusión amplia entre muchos compañeros, que me escriben entusiasmados animándome a proseguir la campaña comenzada.

Como muestras elocuentes de lo que digo publico a continuación dos artículos, de los que solo suprimo la parte de elogio personal, en que sus autores patrocinan mis dos ideas de modo tal que estimo conveniente que la clase los lea y medite.

En uno de ellos, don Francisco Abad, veterinario en Monzalbarba (Zaragoza), dice lo siguiente:

«Acabo de leer en el número 427 de la SEMANA, la negativa del Sr. Gordón al homenaje que unos compañeros le han ofrecido.

Y, sin embargo, el Sr. Gordón está ansioso de un homenaje, lo desea, lo pide; y quizá a ese homenaje que pide, a ese homenaje que desea, la Veterinaria puede que haga oídos de mercader.

No es un homenaje a base de una comida, ni del descubrimiento de una estatua, busto o cuadro, baratijas todas de actualidad para el hombre que necesita de esa propaganda, al alcance de todas las fortunas.

Lo que pide ese hombre, ese veterinario y ese compañero, no es para él, ni para nosotros; es más sagrado todavía. Es para nuestros hijos.

Ese compañero se ha dado cuenta de la situación tan lastimosa en que quedan nuestros hijos al faltar nosotros.

Percatado de la urgencia de remediar el caso, nos propone a los veterinarios el medio para remediarlo.

Su homenaje consistirá en que todos los veterinarios a una le ayudemos a la creación de ese «Colegio de huérfanos» que ansía.

Quizá será la hora más feliz de su vida y el único homenaje que no rehusará. ¿Verdad, Sr. Gordón, que no lo rehusará V? ¿Verdad que no está V. seguro que los veterinarios le concedamos ese homenaje?

Ese homenaje no desaparecerá, perdurará toda la vida en el seno de la Veterinaria, no se olvidaría con el tiempo, ni se echaría a perder, como podía ocurrir con el banquete, el busto o el cuadro.

Compañeros: Gordón no pide para él, pide para los hijos de la Veterinaria,

y para evitar que esos hijos odien a la Veterinaria como hoy sucede, pues el porvenir que les queda a nuestros hijos si nosotros morimos es desastroso.

Pide para que con el tiempo venga una generación en que puedan llamarse veterinarios en toda la extensión de la palabra, y sean verdaderos defensores de la Veterinaria, pues comprenderán que a pesar de haber faltado sus padres han llegado a poder ser hombres de bien y útiles a la vida, debido al título que ostentaron sus padres. No como ahora que somos menos que el peón albañil, a pesar de la cultura de que se empieza a blasonar. Me da vergüenza cuando leo la defunción de un compañero y veo piden para la viuda e hijos del finado.

Compañeros: en la intimidad del hogar, no os han preguntado alguna vez vuestras esposas y vuestros hijos por el porvenir que les quedaría si vosotros faltarais? ¿No os da miedo el pensarlo?

Si lo pensais, y quereis a vuestras familias, contribuir con un día de haber, que podrá oscilar entre diez o quince pesetas, para el verdadero homenaje que Gordón no rehusará, y ese será el verdadero homenaje».

Y en el segundo artículo otro veterinario, también zaragozano, don Eloy Buil, de La Almunia, se expresa así:

«He leído en *La Semana Veterinaria* los proyectos de homenaje a Gordón inspirados en la más viva simpatía y en el cariño y fervor que merece este compañero y he comprendido (porque creo haber penetrado su e-spiritualidad) la natural repugnancia que siente por tan manoseados y vulgares procedimientos. Aunque enemigo de ostentación, me voy a permitir el dar a conocer mi modes-

Instituto veterinario de suero-vacunación

Este Centro tiene a la venta unas magníficas jeringuillas, marca «Instituto Veterinario», de un centímetro cúbico divididas en ocho partes y de un centímetro cúbico divididas en veinte partes, que vende al precio de 10 pesetas cada una.

También vende jeringuillas de 20 c. c. a 35 pesetas; de 10 c. c. a 30 pesetas, y de 5 c. c. a 15 pesetas.

Los pedidos háganse a D. Pablo Martí. — Apartado 739. — Barcelona.

to homenaje: desde luego, encuentro admirable y lógico lo del Colegio de huérfanos, y a ello debemos contribuir en primer término; más a continuación, voy a proponer el homenaje que los veterinarios españoles podemos ofrecer a Gordón, en la seguridad de ser aceptado y que yo tengo el orgullo (valga la frase) de ofrecer el primero.

Cuando fui elegido presidente de este Distrito, me encontré con que muchos compañeros no pertenecían a la Asociación Veterinaria Española y como entiendo que nuestra redención está en ella, puse mi voluntad e interés que en mi Distrito figurase íntegro en ella. He obtenido éxito, y hoy el Distrito de La Almunia (el más nutrido de la provincia de Zaragoza) está íntegramente adherido a la obra en que Gordón ha puesto sus ilusiones todas.

Que cada presidente de Distrito o de Colegio haga lo mismo, y habrá producido a nuestro compañero la mayor de las satisfacciones, teniendo en cuenta (y ello es razón de egoísmo) que la elevación de la Veterinaria al plano que pudieron soñar los más enamorados y amantes de nuestra profesión, será un hecho, siendo todos y cada uno los llamados a percibir sus bienhechores efectos y la satisfacción de haber contribuido al progreso de una de las ramas del

saber humano y quizás la más importante en el porvenir de España, que se empeña en ser todo, menos lo que la Naturaleza le indica que sea.»

Por el estilo de estos artículos he recibido otros muchos, y considerable cantidad de cartas, que no publico porque bastan esas muestras y porque no se trata de erigir un pedestal de vanidad, sino de comenzar la realización de cosas prácticas.

Imitando todos la conducta de don Eloy Buil, la inscripción total de los veterinarios españoles dignos de este nombre en las listas de la Asociación Nacional sería un hecho consolador en breve plazo. En el momento de ponerme a escribir estas líneas acabo de hacer la inscripción del socio número 2.423. No es que pueda calificarse de poco, dado el espíritu anárquico que siempre imperó en nuestra clase; pero tampoco puede calificarse de mucho, teniendo sobre todo en cuenta la necesidad social cada día más imperiosa de agruparse estrechamente para luchar con éxito en la vida. Desde aquí a la Asamblea que hemos de celebrar a últimos de mayo, ya poco tiempo ha de transcurrir, ¡y, sin embargo, cuánto pudiera hacerse aún por nutrir mucho más las filas de nuestra Asociación si todos los que pueden y deben pusieran en lograrlo el esfuerzo que son capaces de realizar! Pongámonos todos a la obra, cada uno desde nuestra esfera de acción, y yo confío en que el resultado de la cosecha colmará el trabajo de nuestra catequesis.

Respecto al Colegio de huérfanos, sólo requiere para que sea un hecho, buena voluntad, desprendimiento y visión clara del problema. Todo eso se traducirá en dinero, en mucho dinero, que es lo que hace falta para que la idea se convierta en substancia. El Sr. Abad en su artículo propone que cada veterinario deje de diez a quince pesetas para iniciar fondo primero. Yo propuse hace ya tiempo que cada Colegio trajese a la Asamblea de mayo con ese fin la mayor cantidad que pudiera, y esos serían los mayores discursos que se pronunciarían al discutir la ponencia sobre el Colegio de huérfanos. Los estudiantes de la Escuela Veterinaria de León, según me dice en una hermosa carta que en nombre de todos me escribe el alumno don Angel G. Argüello, organizan una función de teatro y una becerrada para allegar fondos con este fin, idea generosa que seguramente repercutirá en las demás Escuelas de España. Por otro lado, los Colegios podían destinar gran parte del importe de los sellos que recientemente se les ha concedido a esta obra en gestión. E igual debe hacer la A. N. V. E. conel producto de sus sellos de garantía. Y todos nosotros, con emulación plausible, haremos bien en depositar en una caja para los pobrecitos huérfanos algunas de las muchas pesetas que neciamente derrochamos para hacernos la ilusión de que nos divertimos en la vida. ¡Qué diversión puede haber comparable a esta grata emoción, tan íntima, de dar la mano amorosamente a los desvalidos y contribuir a que la Veterinaria deje de estar en contacto permanente con la mendicidad! Y las mujeres, y las hijas, y las hermanas, y las madres de los veterinarios, que son las que más directamente pueden sufrir mañana los efectos de la catástrofe que se lleva con el hambre la llave de la despena, ¿en qué mejor cosa pueden emplear su ternura que en convencer a sus esposos, a su padres, a sus hermanos y a sus hijos de que acudan constantemente, con un esfuerzo de todos los días, a crear primero y sostener después este Colegio de huérfanos, que la imperiosa necesidad nos viene reclamando en balde desde hace tantos años?

Esta obra, y paralelamente a ella la de la fundación del Montepío, asunto de que también se ha de ocupar la Asamblea de mayo, serían la mejor corona que sobre la Asociación Nacional podríamos depositar sus entusiastas, pasando del as palabras a los hechos en la traducción de este entusiasmo, que si no es

acción no merece la pena de tenerse en cuenta; y con ella en realización, sentiría tan henchido de legítimo orgullo mi espíritu que daría por bien empleadas todas las amarguras sufridas en tantos años de calvario al ver que por fin había entrado la Veterinaria española en su camino de redención.—*Gordón Ordás.*

Cuestiones generales

Remedios contra la ineficacia.—En varios artículos pretendí definir nuestra actuación «rural» y me consta que un gran sector de la veterinaria comprendió mi intención y se propone enmendar nuestros yerros, pero convencido que no basta con señalar los defectos, hoy trato de fijar una orientación de lucha, una especie de campaña profesional, que completada con la que publiqué de acción social, debemos emprender todos con el entusiasmo fiados en un día más bello en el que alboreará el resurgimiento de nuestra profesión. Todo, ambición, bienestar, contrariedades, debemos depositar al pie de la Veterinaria madre; el que así no proceda, ni merece llamarse veterinario ni como tal le consideraremos.

Creo que lo que impide al veterinario rural imponerse ante un pueblo y exigir el exacto cumplimiento de lo legislado para la veterinaria, comportándose como un verdadero inspector de carnes, como real inspector de Higiene,



CORTADILLO PARA HERRAJE

Fabricado de chapa acerada, relaminada y recocida desde 5^m de grueso y 20^m de ancho en adelante, en tiras hasta 1 m. y en postas

JOSE ORMAZABAL Y C^{IA} - BILBAO



CALIDAD
SUPERIOR



PRECIOS
ECONOMICOS

ne, como inspector en las ferias, en las paradas de sementales, en las corridas de toros, etc., etc., es la falta de independencia, la inestabilidad de los empleos municipales, y la lucha negra por la existencia de uno solo contra un pueblo o dos o más.

Yo veo claro, clarísimo, que en los pueblos, o tiene que hacerse lo que quiera el pueblo, o hay que emigrar: ¿A dónde?... A otro pueblo igual. En esta lucha solo pueden vencer o intentarla los que posean capital suficiente para no necesitar de la veterinaria para vivir. En los pueblos no sirven los razonamientos cuando se trata de exigir algo cuya exigencia envuelve el desembolso de pesetas; no comprenden la higiene, no creen en la evitación de las enfermedades, en la contagiosidad; en una palabra, la cultura higienista no solo es nula, sino que es negativa, de continua negación de nuestras afirmaciones. Por eso yo, solo concibo la lucha ganando las voluntades un poco más cultas de los pueblos para no ser solos (estas se ganarían por medio de lo propuesto en mi artículo «Campaña de acción social») y a los demás, hoy por hoy, no existe otro recurso que explotar el miedo a la responsabilidad y la «conformidad, contrariada» que adoptan los pueblos cuando las exigencias vienen de «arriba».

Si el cumplimiento de las disposiciones legales es exigido por el veterinario del pueblo, el fracaso es absoluto, seguro, esta exigencia para triunfar tiene que

venir de otro que no sea el que directamente ha de aprovecharse de los beneficios, pesetas, que tal disposición lleve consigo, y al mismo tiempo, esta persona debe estar revestida de cierta autoridad para que ejerza su cometido, no en un solo pueblo, si no en varios a la vez, para que «la conformidad contrariada» de los pueblos se robustezca, al ver que ese «mal» no les ocurra solo a ellos, sino a sus convecinos también.

Si, por ejemplo, en un pueblo el veterinario intenta establecer el reconocimiento obligatorio de cerdos, como no lo verifiquen los de alrededor, se creará un núcleo crecidísimo de enemigos que llegarán a hacerle la vida imposible; cuantos lo habéis intentado, ¿no es cierto? Este no es el medio, a mi juicio ni se lo aconsejaría a nadie, y como si esperamos sentados a que se eleve el nivel cultural de los campesinos para empezar entonces a exigir el cumplimiento de todo lo legislado, estaríamos Dios sabe el tiempo estancados, y como ya debe cesar de una vez el espectáculo triste, de que leamos en revistas y en *La Gaceta* múltiples disposiciones que encierran mejoras higiénicas y aumento de honorarios para nosotros y tengamos que cruzarnos de brazos sin poder implantarlas, yo creo llegado el momento de estudiar esto con detenimiento y darle solución. Allá va la mía:

Conste, primeramente, que dentro de mi pequeñez y más que por mi labor por la ayuda poderosa del inspector provincial de Cáceres, yo verifiqué un pequeño ensayo con resultado completamente feliz.

Los primeros que tienen que contribuir a esta obra son los inspectores provinciales, ellos (cual hacen todos) deben captarse las simpatías de los gobernadores y procurar que en los Boletines salgan cuantas disposiciones consiguen con gran desvelo los directivos de la A. N. V. E. y reservarse para luego la parte principal, base y el todo del éxito de mi propuesta.

El Cuerpo de Subdelegados es el encargado de implantar en sus Distritos las mejoras, apoyándose en las circulares de los *Boletines Oficiales* y en su autoridad como subdelegado. Nos valdremos del ejemplo citado anteriormente para definir su actuación. Publicada en el *Boletín* la circular recordando a los alcaldes el cumplimiento del reconocimiento obligatorio de cerdos, los subdelegados debían dirigir a los inspectores de carnes un oficio, copiando dicha circular e indicando la necesidad e importancia de darla cumplimiento; este oficio en manos de los veterinarios rurales es de poderosa fuerza para pedir ante los alcaldes el cumplimiento de la disposición y si no le hiciere caso la autoridad municipal, con oficiar al subdelegado cumple y entonces este debe intentar una solución amistosa, para que se vea en el pueblo que no son ellos los que obligan, sino de «arriba». Si a pesar de ello se persiste en la negativa, el subdelegado oficia al inspector provincial y he aquí la gran misión, la clave del éxito, conseguir del gobernador su intervención, lo más enérgica y eficaz posible.

Conseguida la intervención gubernativa, todo está resuelto. Los que vivís en pueblos y los que habéis vivido, sabéis de sobra el peso de la autoridad de un gobernador; no sólo conseguiremos implantar las reformas, sino que la Veterinaria empezaría a gozar de una independencia y prestigio de que hoy carece.

En el aspecto profesional, lograríamos la perfección deseada por todos. Para nadie es hoy ya un secreto que existen desperdigados por España unos cuantos veterinarios ineptos, retrógados y apáticos que siempre son los que con su indiferentismo o mala fe, hacen malograr los mejores deseos de los más esforzados paladines de nuestra redención.

Una vez acordada la organización de mi propuesta, el subdelegado cuidará de que todos cumpliesen las disposiciones y así como denunciaría al alcalde o

pueblo que se negare, lo mismo denunciaría al veterinario que se negase a cumplir como debe, y entonces los inspectores provinciales, por medio de los gobernadores, harían recaer sobre ellos toda la fuerza del castigo que merezcan.

—Los que ansiamos la redención de la Veterinaria, continuamente recogemos del ambiente profesional actual el estado de ánimo de nuestros compañeros y por mi parte tengo la absoluta convicción de que jamás se llegará a una conformidad de conciencias y deseos como la que hoy embarga a la clase veterinaria. Si somos cinco mil veterinarios, cuatro mil setecientos piden justicia y medios de defensa: ¡prestigios de la Veterinaria, dádselos y vosotros mismos os asombraréis al ver de lo que es capaz el entusiasmo y la confraternidad hoy reinante en nuestra clase!—*Luis Ibáñez Sanchiz.*

Aires de fuera

La Oficina internacional de epizootias.—Como consecuencia de la Conferencia internacional para el estudio de las epizootias reunida en París el año 1921, se firmó el 25 de enero de 1924 en la capital de Francia el siguiente acuerdo para la creación en París de una Oficina internacional de epizootias:

«Los gobiernos de la República Argentina, de Bélgica, del Brasil, de Bulgaria, de Dinamarca, de Egipto, de España, de Grecia, de Guatemala, de Hungría, de Italia, de Luxemburgo, de Marruecos, de Méjico, del Principado de Mónaco, de los Países Bajos, del Perú, de Polonia, de Portugal, de Rumania, de Siam, de

Escarotina DIAZ

Pomada deterativa insustituible contra toda neoplasia (verrugas) de la piel del caballo y sus especies. Precio: Tarro grande, 5 pesetas; id. pequeño, 3 idem. Depositarios en Madrid, Juan Martín, Especialidades farmacéuticas, Alcalá, 9; E. Durán, Especialidades farmacéuticas, Tetuán, 9 y 11. En Toledo, Julio González, Droguería, y en casa de su autor Gonzalo Díaz, Noez (Toledo).

Suecia, de Suiza, de la República checoslovaca y de Túnez, habiendo juzgado útil organizar la Oficina internacional de epizootias, basada en el voto emitido por la Conferencia internacional para el estudio de las epizootias el 27 de mayo de 1921, han resuelto concluir un acuerdo acerca del particular y han convenido lo que sigue:

Artículo 1.º Los Altos Poderes contratantes se comprometen a fundar y a sostener una Oficina internacional de epizootias domiciliada en París.

Artículo 2.º La Oficina funciona bajo la autoridad y el control de un Comité formado por delegados de los Gobiernos contratantes. La composición y las atribuciones de este Comité, así como la organización y los poderes de dicha Oficina, están determinados por los Estatutos orgánicos que van anejos al presente acuerdo y que se consideran como parte integrante de él.

Artículo 3.º Los gastos de instalación, así como los gastos anuales de funcionamiento y de sostenimiento de la Oficina, se cubren por las contribuciones de los Estados contratantes establecidos en las condiciones previstas por los Estatutos orgánicos visados en el artículo 2.º.

Artículo 4.º Las sumas que representan la parte contributiva de cada uno de los Estados contratantes se entregan por ellos al comienzo de cada año, por

intermedio del Ministro de Negocios extranjeros de la República francesa, en la caja de depósitos y consignaciones, en París, de donde se sacarán a medida que se necesiten por orden del director de la Oficina.

Artículo 5.º Los Altos Poderes contratantes se reservan la facultad de introducir, de común acuerdo, en el presente acuerdo las modificaciones cuya utilidad demuestre la experiencia.

Artículo 6.º Los Gobiernos que no han firmado el presente acuerdo serán admitidos y adheridos a él a su instancia. Esta adhesión se notificará por la vía diplomática al Gobierno francés y por éste a los otros Gobiernos contratantes: comportará la obligación de participar con una contribución a los gastos de la Oficina en las condiciones determinadas en el artículo 3.º.

Artículo 7.º El presente acuerdo será ratificado en las siguientes condiciones:

PUBLICACIONES AGRÍCOLAS «CALPE»

CATECISMOS DEL AGRICULTOR Y DEL GANADERO

MEDALLA DE ORO EN EL CONCURSO NACIONAL DE GANADERÍA DE 1922

Director: LUIS DE HOYOS SÁINZ

Los Catecismos del Agricultor y del Ganadero, folletos de Agricultura popular, prácticas agrícolas y pecuarias, constan de 32 páginas, de 190 por 135 mm., en tipo de letra claro, legible y profusamente ilustrados en el texto y con láminas en negro y en color.

Acaban de publicarse

- | | |
|---|---|
| 106.— <i>La Viruela Ovina</i> , por J. Bort y Cerdán. | J. García Bengoa. |
| 108-109.— <i>La edad de los animales</i> , por E. Molina Serrano. | 112.— <i>Cebo y preparación de aves</i> , por Ramón J. Crespo. |
| 110.— <i>Lecherías Cooperativas</i> , por V. Alvarado. | 140.— <i>Enfermedades de las aves</i> , por Publio F. Coderque. |
| 111.— <i>Producción de carne: cebo</i> , por | 141.— <i>Cria y recría del potro</i> , por R. Castejón. |

Precio de cada número: cincuenta céntimos

En Madrid "Casa del Libro" Avenida Pí y Margall, 7

Esta Revista sirve a sus suscriptores las Publicaciones Agrícolas CALPE con el 20 por 100 de descuento

Cada potencia enviará lo antes posible su ratificación al Gobierno francés, quien dará cuenta de ello a los otros países signatarios.

Las ratificaciones se depositarán en los archivos del Gobierno francés.

La presente convención entrará en vigor, para cada país signatario, el mismo día del depósito de su acta de ratificación.

Artículo 8.º El presente acuerdo se firma por un período de siete años. Al expirar este término, continuará fijándose la ejecutoria para nuevos periodos de siete años entre los Estados que no hayan notificado un año antes de terminar cada período la intención de hacer cesar los efectos en lo que les concierne.

En fé de lo cual, los abajo firmantes, debidamente autorizados, firman y sellan el presente acuerdo en un solo ejemplar, que quedará depositado en los archi-

vos del Gobierno francés y del que remitirán copias certificadas por la vida diplomática a los partes contratantes.

Dicho ejemplar se podrá firmar hasta el 30 de abril de 1924 inclusive».

El anejo con los Estatutos orgánicos de la Oficina internacional de epizootias, a que se refieren los artículos 2.º y 3.º del acuerdo internacional, era el siguiente:

«Artículo 1.º Se instituye en París una Oficina internacional de epizootias por los Estados que acepten tomar parte en su funcionamiento.

Artículo 2.º La Oficina no puede inmiscuirse de ninguna manera en la administración de los diferentes Estados.

Es independiente de las autoridades del país en que está colocada.

Corresponde directamente con las autoridades superiores o servicios encargados, en los diversos países, de la policía sanitaria de los animales.

Artículo 3.º El Gobierno de la República francesa tomará, a petición del Comité internacional de que habla el artículo 6.º, las disposiciones necesarias para que se reconozca la Oficina como establecimiento de utilidad pública.

Artículo 4.º La Oficina tiene por objeto principal:

a). Provocar y coordinar todas las investigaciones o experiencias relativas a la patología o a la profilaxia de las enfermedades infecciosas del ganado para

La práctica del diagnóstico sintomático

Este es el título de un interesantísimo libro, ilustrado con dibujos originales, original del culto veterinario militar don Alvaro Arciniega, que la casa editorial de don Antonio González Rojas acaba de poner a la venta, preciosamente encuadernado, AL PRECIO DE DOCE PESETAS, y que deben adquirir los veterinarios prácticos y los estudiantes, porque enseña como ningún otro a llegar por el examen de los síntomas a un certero diagnóstico diferencial, y es de lectura atrayente, amena e instructiva.

Los pedidos pueden hacerse directamente o por medio de la Administración de este periódico, previo el envío de su importe.

los cuales sea preciso apelar a la colaboración internacional;

b). Recoger y poner en conocimiento de los Gobiernos y de sus Servicios sanitarios, los hechos y documentos de interés general que conciernan a la marcha de las enfermedades epizooticas y a los medios para combatirlas;

c). Estudiar los proyectos de acuerdos internacionales relativos a la policía sanitaria de los animales y poner a disposición de los Gobiernos signatarios de estos acuerdos los medios para controlar su ejecución.

Artículo 5.º Los Gobiernos dirigirán a la Oficina:

1.º Por vía telegráfica notificación de los primeros casos de peste bovina o de fiebre aftosa comprobados en un país o en una región hasta entonces indemnes;

2.º Con intervalos regulares, boletines establecidos conforme a un modelo adoptado por el Comité, dando los datos sobre la presencia y extensión de las enfermedades comprendidas en lista siguiente:

Peste bovina, fiebre aftosa, peripneumonía contagiosa, fiebre carbuncosa, viruela ovina, rabia, muermo, durina y peste del cerdo.

La lista de las enfermedades a que se apliquen una u otra de las disposiciones que preceden, se revisará por el Comité a reserva de la aprobación de los Gobiernos.

Los Gobiernos darán parte a la oficina de las medidas que tomen para combatir las epizootias, especialmente de las que instituyan en las fronteras para proteger su territorio contra las procedencias de los países contaminados. En la medida de lo posible contestarán a las peticiones de datos que les haga la Oficina.

Artículo 6.º La Oficina funciona bajo la autoridad y control de un Comité internacional compuesto de representantes técnicos designados por los Estados participantes a razón de un representante por Estado.

Artículo 7.º El Comité de la Oficina se reúne periódicamente por lo menos una vez al año; la duración de sus sesiones no está limitada.

Los miembros del Comité eligen, por escrutinio secreto, un presidente cuyo mandato dura tres años.

Artículo 8.º El funcionamiento de la Oficina está asegurado por un personal retribuido que comprende:

Un Director, funcionarios técnicos y los agentes necesarios para la marcha de la Oficina.

El Director es nombrado por el Comité.

El Director asiste a las sesiones del Comité con voz consultiva.

El nombramiento y destitución de los empleados de todas las categorías co-

EL CERDO

Este volumen que acaba de publicar la casa editorial de don Antonio González Rojas, forma el cuarto tomo del monumental *Tratado de Zootecnia* del profesor P. Dechambre, traducido por don F. Gordón Ordás, que dicha casa viene editando desde hace tiempo; y con decir que este nuevo tomo es digno por su doctrina, por sus ilustraciones y por su sentido práctico, de los tomos anteriores, queda hecho su mayor elogio. Se vende AL PRECIO DE 12 PESETAS EN RÚSTICA Y 15 ENCUADERNADO EN TELA.

Los pedidos pueden hacerse directamente o por medio de la Administración de este periódico, previo envío de su importe.

responde al Director, quien dará cuenta al Comité.

Artículo 9.º Los datos recogidos por la Oficina se darán a conocer a los Estados participantes en un boletín o por comunicaciones especiales que se les dirigirán de oficio o a su demanda.

Las notificaciones relativas a los primeros casos de peste bovina o de fiebre aftosa se transmitirán telegráficamente, así que se reciban, a los Gobiernos y a los Servicios sanitarios.

La Oficina expone, además, periódicamente los resultados de su actividad en comunicaciones oficiales dirigidas a los Gobiernos participantes.

Artículo 10. El *Boletín*, que aparecerá por lo menos una vez al mes, comprende:

1.º Las leyes y reglamentos generales o locales promulgados en los diferentes países sobre las enfermedades transmisibles del ganado;

2.º Los datos concernientes a la marcha de las enfermedades infecciosas de los animales;

3.º Las estadísticas relativas al estado sanitario de la ganadería mundial

4.º Indicaciones bibliográficas.

El idioma oficial de la Oficina y del *Boletín* es la lengua francesa. El Comité podrá decir qué partes del *Boletín* se publicarán en otros idiomas.

Artículo 11. Los gastos necesarios para el funcionamiento de la Oficina se cubrirán por los Estados signatarios del acuerdo, y por los que a él se adhieran después, estableciéndose la contribución por las categorías siguientes:

1. ^a categoría a razón de	25 unidades
2. ^a — — — — —	20 —
3. ^a — — — — —	15 —
4. ^a — — — — —	10 —
5. ^a — — — — —	5 —
6. ^a — — — — —	3 —

con la base de 500 francos por unidad.

Cada Estado puede elegir libremente la categoría en que desea inscribirse. Después podrá siempre inscribirse si le place en una categoría superior.

Artículo 12. De los recursos anuales se separará una suma destinada a la constitución de un fondo de reserva. El total de esta reserva, que no puede exceder al del presupuesto anual, se colocará en fondos de Estado de primer orden.

Artículo 13. Los miembros del Comité reciben, de los fondos afectos al funcionamiento de la Oficina, una indemnización por gastos de viaje. Reciben, además, un tanto de presencia por cada sesión a que asistan.

Resolutivo admirable

Así le califican al **Resolutivo rojo Mata** cuantos veterinarios lo han empleado, porque con este magnífico preparado español obtienen siempre la resolución de los procesos crónicos de huesos, sinoviales y tendones con extraordinaria prontitud y sin dejar señal ninguna en la piel ni producir la más mínima depilación, razones por las cuales quien lo ha usado una vez ya no vuelve a acordarse de ninguno otro.

Artículo 14. El Comité fija la suma que ha de tomarse anualmente de su presupuesto para contribuir a asegurar una pensión de retiro al personal de la Oficina.

Artículo 15. El Comité establece su presupuesto anual y aprueba las cuentas de los gastos. Redacta el reglamento orgánico del personal, así como todas las disposiciones necesarias para el funcionamiento de la Oficina.

Este reglamento, así como estas disposiciones, se comunicarán por el Comité a los Estados participantes y no podrán modificarse sin su asentimiento.

Artículo 16. Después de la terminación del ejercicio, se presentará anualmente a los Estados participantes una exposición de la gestión de los fondos de esta Oficina.»

Como ven nuestros lectores, el acuerdo y los estatutos anteriormente copiados, que se han hecho públicos recientemente, marcan una nueva orientación en la lucha contra las epizootias, y es de esperar que su aplicación sea fecunda, si se hace con las debidas lealtad y perseverancia.

Informaciones oficiosas

Los pecuarios en acción.—HUESCA.—Don Domingo Aisa, inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de esta provincia, prosiguiendo la serie de sus interesantes publicaciones, ha dado a conocer otros dos trabajos «La gallina», que

«nunca puede olvidar que ya, desde pollita, la mimáis y acariciáis, alisándole las plumitas, tocándole la colita, abriéndole el piquillo, dándole buchecitos con vuestro piquito y cogiéndole delicadamente con vuestras manitas los huevecitos para llevarlos a vuestras boquitas, mientras el gallo erguido y en posición bípeda, como las personas, lanza su orgulloso y valiente ¡ki, ki, ri, ki! anunciando el crepúsculo de la noche o la aurora del nuevo día», y «La viruela ovina», que «cae sobre los rebaños tranquilos como una fiera invisible, impalpable, muy sutil e intangible a los dentellados y zarpazos de los mastines».

MURCIA.—En *La Industria pecuaria* ha reseñado fielmente el inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de esta provincia don Antonio Panés el concurso de ganados celebrado en Alcantarilla.

TOLEDO.—En el mismo periódico ha publicado don José Rodado, inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, unas notas sobre el concurso ganadero toledano de 1924, en el cual, después de un minucioso estudio de la cuestión, señala las cifras proporcionales del tipo medio de la raza ovina manchega, trabajo de gran importancia para la acertada calificación en los concursos.

VIZCAYA.—El pecuario de esta provincia don Martín Ciga, ha hecho un informe tan notable sobre el abasto de carnes que ha merecido una entusiasta felicitación, a la que unimos la nuestra, del director general de Abastos, quien dice que el estudio del señor Ciga es uno de los mejores que ha visto.

ZARAGOZA.—Don Publio F. Codorque, inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, ha dado a conocer en las columnas de *La Industria pecuaria*, un bello artículo sobre «Los concursos de ganados en la provincia de Zaragoza», en el que razona muy sensatamente sobre lo que es y sobre lo que no es mensurable en los animales de concurso y acerca de otros puntos relacionados.

VALENCIA.—Según leemos en la prensa de esta capital, ha constituido un éxito la conferencia dada en la Cámara Agrícola por el inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias don José Orensanz sobre tema tan práctico como «Modalidades del fomento ganadero provincial en los sectores de ganado caballar y vacuno de actitud lechera», que desarrolló con gran dominio de la materia y mucha galanura de frase.

Otro gran éxito del señor Orensanz ha sido su magnífico discurso de la sesión inaugural del curso académico de 1924-25 de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Valencia, en el cual desarrolló de una manera maestra el tema «Mi concepción científico-profesional», altamente sugestivo para todos los veterinarios.

Vacantes.—Titular de Canena (Jaén) con 750 pesetas de sueldo anual y 365 por la Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias. Solicitudes hasta el 16 de abril.

Noticias de la Sección Veterinaria del Ministerio de la Gobernación.—

ENTRADAS.—El gobernador civil de la provincia de Avila acompaña expediente gubernativo y libro registro de la Subdelegación con un escrito de don José Sánchez Solana que ostentaba este cargo en Barco de Avila.

—El alcalde de Zalamea de la Serena (Badajoz) remite instancias de don Emilio Márquez de Rado y Morales, vecinos de Chillón, recurriendo de una solución del gobernador civil de la provincia desestimando una denuncia presentada sobre matanza de cerdos en la vía pública.

—El gobernador civil de Barcelona, remite un recurso de alzada interpuesto por don Felipe Pinto, contra providencia del gobernador que le impuso una multa de 500 pesetas por sacrificar clandestinamente una res.

—El Inspector provincial de Barcelona, remite una instancia de don Francis-

co de Jales Gisbert, solicitando autorización para el tratamiento de granos averiados en los almacenes de San Salvador.

—Oficio de don Luis Clotet, de Cardona (Barcelona), interesando la aclaración de dudas sobre veterinarios habilitados.

—**Noticias del negociado pecuario de Fomento.**—ENTRADAS.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de La Coruña, participa que el Veterinario don Manuel Castro, ha sido nombrado inspector municipal interino de Mesía.

Disposiciones oficiales

Ministerio de la Guerra.—OFICIALES DE COMPLEMENTO.—Circular de 21 de marzo (*D. O.* núm. 64).—Con el fin de aunar los diferentes criterios sustentados por algunas autoridades, respecto al llamamiento a filas de los oficiales de complemento, se resuelve lo siguiente:

Primero. Además de los casos previstos en el artículo séptimo de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (*C. L.* núm. 489), serán destinados a prestar servicio en filas voluntariamente los oficiales de complemento, siempre que las circunstancias lo aconsejen, lo que cada para caso se dispondrá por este Ministerio.

Segundo. Como este llamamiento no es para movilización total o parcial,

Antisínovial PRIETO

Cura siempre los derrames sinoviales, serosos (de las bolsas) y sanguíneos, heridas externas y eczemas húmedos. De venta en centros de especialidades y farmacias. Pedidos a Pérez Martín y Compañía, Alcalá, 9; E. Durán, Tetuán, 9; Herraz, Garrido y Compañía, Flor Alta, 10, Madrid; y a don Carlos Jurado, Socuéllamos (Ciudad Real), mandando su importe (6 pesetas bote) por giro postal al hacer el pedido.

ni para maniobras o escuelas prácticas, no les serán aplicables las sanciones señaladas en el primer párrafo del artículo décimo de dicha soberana disposición.

Tercero. Los oficiales de complemento nunca entrarán en turno para el destino a unidades expedicionarias de África.

Cuarto. Todos los oficiales de complemento deberán encontrarse en condiciones de desempeñar un servicio técnico militar análogo al que puedan prestar los de la escala de reserva, llegando a saber mandar táctica y administrativamente, hasta una compañía; haciendo responsables a los jefes de Cuerpo de que alcancen la aptitud necesaria para ello.

APTOS PARA EL ASCENSO.—R. O. de 21 de marzo (*D. O.* núm. 64).—Se confirma la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, hecha por los capitanes generales de 2.^a, 4.^a y 7.^a regiones y por los comandantes generales de Ceuta y Melilla a favor de los siguientes veterinarios militares: don Antonio Bergua Jordán, don Valentín de Benito Ortega, don Licio Gilsanz Monjas, don Rafael Sánchez Méndez, don Antonio Tomás Saldaña, don Valentín Rodríguez Rodríguez, don Andrés Delgado Machimbarrena, don José Bengoa Bergerón, don Abundio Anaut Nieto, don Isidro Gómez del Campo Ramírez, don José Suárez Rabanal, don Manuel Peredo González, don Bartolomé Caldentey Cabero, don Patrocinio Molinero Delgado, don Francisco Campos Na-

varro, don^{te} Bernardino Martín Montañés, don Jerónimo González de la Puente y don Ramón Royo Murria.

ASCENSOS.—R. O. de 21 de marzo (*D. O.* núm. 64).—Se concede el empleo superior inmediato a los veterinarios terceros comprendidos en la siguiente relación, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad de 28 de febrero último y continuar en sus actuales destinos y situaciones, surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Don Antonio Bergua Jordán, de la Intervención militar de Larache; don Valentín de Benito Ortega, del regimiento de Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería; don Licinio Gilsanz Monjas, del 14.º regimiento de Artillería ligera; don Rafael Sánchez Méndez, del Gupo de Intendencia de Melilla; don Antonio Tomás Saldaña, del Depósito de ganado de Melilla; don Valentín Rodríguez Rodríguez, del segundo regimiento de Intendencia; don Andrés Delgado Machimbarrena, del

Fenal producto español elaborado por el *Instituto de productos desinfectantes*, con el concurso de la *Asociación Nacional Veterinaria Española*, es un desinfectante, germicida, microbicida, insecticida y antiséptico de primer orden, con mayor poder que el ácido fénico, según dictamen del *Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII*.

El **Fenal** ha sido declarado de utilidad pública por la Dirección general de Agricultura e incluido entre los desinfectantes del artículo 155 del Reglamento de epizootias.

Deben emplear el **Fenal** todos los Veterinarios en las enfermedades de la piel y de las vías respiratorias, pues es el más microbicida y el más económico, ya que puede emplearse en solución del 1 al 2 por 100, y deben aconsejar a los agricultores y ganaderos que lo empleen en la desinfección de los establos, corrales y gallineros con preferencia a los demás productos similares.

Se sirve el **Fenal** en bidones de cuarto de kilo, de un kilo y de cinco kilos, en latas de 18 kilos y en barriles de 200 kilos. Diríjanse los pedidos de **Fenal** a estas señas: Bailén 5 y 7, BILBAO.



Grupo de Intendencia de Ceuta (zona de Larache); don José Bengoa Bergerón, del regimiento de Plaza y Posición de Melilla; don Abundio Anaut Nieto, del Tercio; don Isidro Gómez del Campo Ramírez, del regimiento de Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería; don José Suárez Rabanal, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5.º; don Manuel Peredo González, del regimiento de Cazadores Vitoria, 28.º de Caballería; don Bartolomé Caldentey Cabero, del regimiento Cazadores Vitoria, 28.º de Caballería; don Patrocinio Molinero Delgado, del regimiento de Costa y Posición de Ceuta; don Francisco Campos Navarro, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache 4; don Bernardino Martín Montañés, del hospital móvil de montaña de Larache; don Jerónimo González de la Puente, del hospital móvil de Melilla, y don Ramón Royo Murria, del Tercio.

CUADRO ORGÁNICO DEL EJÉRCITO DE ESPAÑA EN MARRUECOS.—R. O. circular de 25 de marzo (D. O. núm. 67).—Reorganiza con carácter provisional los cuerpos y dependencias del Ejército permanente de España en Marruecos, asignando a Veterinaria militar la siguiente plantilla.

En la administración regional: un veterinario mayor y un veterinario primero en Ceuta y un veterinario mayor, un primero y un segundo en Melilla; y en los Cuerpos, los jefes y oficiales comprendidos en el Estado que se reproduce a continuación:

	JEFES Y OFICIALES				
	VETERINARIOS				Total.....
	Mayores..	Primeros..	Segundos..	Terceros..	
En el Tercio.....	»	3	6	»	9
En los tres regimientos de Caballería a un primero, dos segundos y un tercero.....	»	3	6	3	12
En la Yeguada de Smid el Má y depósito de ganado de Larache	»	2	2	»	4
En los depósitos de ganado de Ceuta y Melilla, a un primero y dos segundos.....	»	2	4	»	6
En los regimientos mixtos de Ceuta y Larache (artillería), a un primero y un segundo.....	»	2	2	»	4
Regimiento mixto Melilla (Artillería).....	»	1	2	»	3
En las dos Comandancias de Artillería de Ceuta y Melilla, a un primero y un segundo.....	»	2	2	»	4
En la Comandancia de Artillería Larache, a un primero...	»	1	»	»	1
En los tres batallones de Ingenieros, a un segundo	»	»	3	»	3
En las tres Comandancias de Intendencia, a un primero y dos segundos.....	»	3	6	»	9
En las tres Comandancias de Sanidad, a un segundo.....	»	»	3	»	3
En los cinco Grupos de Regulares, a un primero y dos segundos.....	»	5	10	»	15
TOTAL EN LOS CUERPOS.....	»	24	46	3	73

¡¡VETERINARIOS!!

Si queréis surtir económicamente vuestros talleres, haced los pedidos a los almacenes de vuestro compañero

Nicéforo Velasco, Zapico, 9, Valladolid

Almacén de herraduras, clavos y hierros para la forja

VETERINARIOS DE COMPLEMENTO.—R. O. de 24 de marzo (D. O. núm. 67).—Se concede el empleo de veterinario tercero de complemento, al soldado del batallón de Instrucción y veterinario auxiliar en segunda situación de servicio activo, don Avelino Flores Lancho, con antigüedad de esta fecha y quedando adscripto para todos los efectos a la Capitanía general de la séptima región.

Gacetillas

UNA INTERVIÚ.—En *El Liberal* hemos leído la interviú que don Francisco Vera, ha celebrado con el director del Matadero, nuestro querido amigo y com-

pañero don Cesáreo Sanz Egaña, en la cual expone sus proyectos para el estudio de la Zootécnica española, científica y económicamente considerada para la investigación patológica y para la perfecta industrialización de los productos no comestibles de las reses, amplio programa que desde el matadero piensa realizar.

«Sintetizar en unas cuartillas—dice el Sr. Vera—la amplia labor que el señor Sanz Egaña viene realizando en beneficio de Madrid, es tarea nada fácil, ya que aquella tiene una triple finalidad: demostrar que el nuevo Matadero puede satisfacer cuantas necesidades tiene Madrid para el abasto de carnes, desarticular todo el procedimiento y los negocios que se hacían—al amparo de un sistema absurdo—de contratación de ganados y venta de carnes y organizar el abastecimiento de éstas con arreglo a las modernas tendencias de municipalización».

«Con tenacidad y diplomacia ha sabido vencer serios obstáculos, y ayudado—justo es consignarlo—por la Junta especial de Abastos, por el alcalde y los obreros que secundaron sus órdenes, al quinto mes de su actuación como director interino funcionaban ya todos los servicios del nuevo Matadero y se cambiaba radicalmente el sistema de contratación de las reses y la venta de carnes».

«El 22 de noviembre y en las más adversas condiciones—huelga de carniceros, escaso personal de obreros hábiles, etc.—inauguró la mondonguería municipal, que durante tantos años fué la pesadilla del Municipio y que hoy, gra-

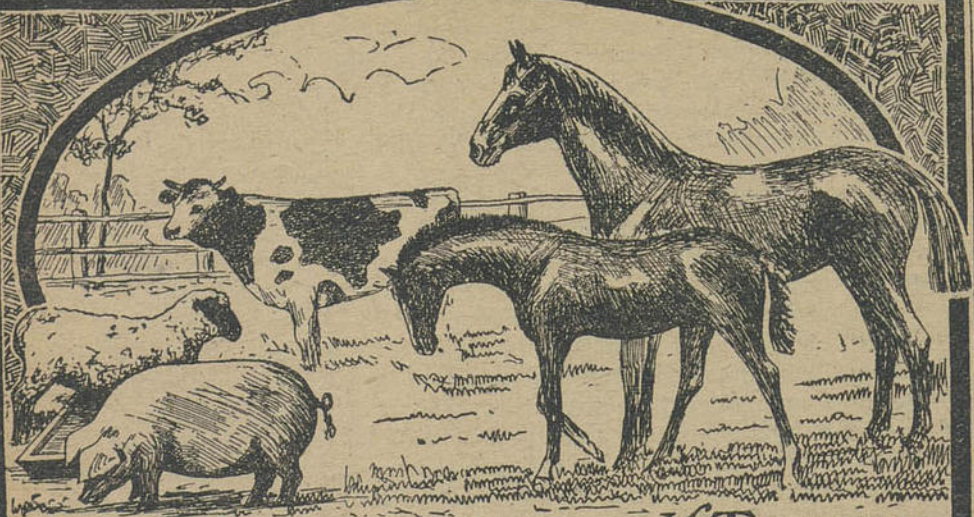
Tres productos insustituibles

Después de haber acreditado sólidamente su *Resolutivo Rojo*, el farmacéutico D. Gonzalo F. Matá, ideó y compuso con su escrupulosidad característica otros tres específicos para Veterinaria: la **sericolina**, purgante inyectable; el **anticólico**, poderoso calmante y sedativo eficaz, y el **cicatrizante "Velox"**, antiséptico magnífico que permite la rápida cicatrización de toda clase de heridas, dando así a la terapéutica veterinaria española tres productos insustituibles por su garantía de composición, su facilidad de empleo y su acción siempre eficaz.

cias a la inteligente labor directiva del Sr. Sanz Egaña, constituye una fuente de saneados ingresos para el Ayuntamiento, ya que desde la fecha de su inauguración ha ta el 14 de febrero, las compras de caídos y pieles ascendieron a 2.489.469,62 pesetas, y cómo las ventas importaron 2.671.679,64, resulta un margen de ganancia de 182.210,02 pesetas, de las que deducimos 101.286,05 importe de los gastos—derechos municipales, transportes y jornales—queda un beneficio líquido de 80.923,97 pesetas, o sea un promedio diario de cerca de mil pesetas, que ingresan en las arcas municipales».

Nos satisface considerablemente que los grandes periódicos diarios empiecen a hacer justicia a los méritos y servicios extraordinarios del Sr. Sanz Egaña, quien así verá premiados por el conocimiento y estimación del pueblo sus esfuerzos y sacrificios, lo cual es el mayor galardón para un hombre de su temple.

CONFERENCIAS.—Organizadas por el Ateneo Escolar Veterinario de Madrid se han celebrado en esta Escuela de Veterinaria dos conferencias interesantísimas; una, por don Abelardo Gallego, sobre «Referencia mensual de las revistas alemanas», que hará ya todos los meses y serán de gran servicio para la cultura de los alumnos, y otra, muy elocuente, sobre «Vocación y aptitud», por don César Juárez.



ESPECIALIDADES ESPAÑOLAS DE VETERINARIA

Preparados registrados



SERICOLINA PURGANTE INYECTABLE



Anticólico F. MATA

Contra cólicos e indigestiones en toda clase de ganado



RESOLUTIVO ROJO MATA

Poderoso resolutorio y revulsivo



CICATRIZANTE "VELOX"

Hemostático poderoso
Cicatrizante sin igras
Poderoso antiséptico

CURA
Ulceras: Rozaduras: Llagas

Exíjanse envases originales

MUESTRAS A DISPOSICIÓN DE LOS PROFESORES
QUE LO SOLICITEN, DIRIGIÉNDOSE AL AUTOR:

GONZALO F. MATA

LA BAÑEZA (LEÓN)